**Dirección General de Supervisión de Obra.**

**Objetivo:**

Supervisar la ejecución de las obras y proyectos realizados por el Fondo.

**Funciones:**

- Dar seguimiento en lo correspondiente a los programas anuales de obra del Fondo.

- Elaborar los levantamientos y dictámenes técnicos de las obras programadas, ya sea de construcción, reparación y mantenimiento;

- Implementar de acuerdo al tipo de obras, la supervisión en la ejecución de las mismas;

- Evaluar los avances físicos de las obras en proceso de los diferentes programas contratados por el Fondo;

- Recibir y revisar las estimaciones generadas en la ejecución de las obras que realice el Fondo e iniciar el trámite correspondiente para su validación y pago;

- Controlar y tramitar las bitácoras de obras que se realicen por contrato, así como la documentación del proceso de la obra, hasta su integración en el expediente unitario;

- Suspender temporalmente, en el ámbito de su competencia, en todo o en parte las obras y servicios relacionados con las mismas, contratadas por el Fondo, cuando exista causa suficiente para ello.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.